

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 4220/2018 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Fundamentos conceptuales para una historia general de las manifestaciones musicales populares en la Larga Duración Histórica*" dirigido por el Prof. Martín Raúl Eckmeyer; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 2112/19 FHAYCS obrante a fs. 223, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.-

Que a fs. 230/231 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del mismo atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda la aprobación del Proyecto PIDAC "*Fundamentos conceptuales para una historia general de las manifestaciones musicales populares en la Larga Duración Histórica*" bajo la dirección del Prof. Martín Eckmeyer.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

C
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "*Fundamentos conceptuales para una historia general de las manifestaciones musicales populares en la Larga Duración Histórica*" dirigido por el Prof. Martín Raúl Eckmeyer DNI N° 23.569.922.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Prof. Martín Raúl Eckmeyer DNI N° 23.569.922

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Cecilia Trebuq DNI N° 31.094.992
- Lic. Martín Luciano Messina DNI N° 28.678.478

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Dra. María Paula Cannova DNI N° 25.458.525

COLABORADORES AD-HONOREM:

- Maia Victoria Barsanti DNI N° 33.349.270
- Martín Alfredo Kendziur DNI N° 37.562.827

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000), a ser distribuido de la siguiente manera: para el primer año: PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a ser distribuidos en PESOS UN MIL (\$1.000) para Gastos de Bienes de

Consumo, PESOS OCHO MIL (\$8.000) para Servicios no Personales, PESOS CINCO MIL (\$5.000) para Bienes de Uso -Equipamiento y PESOS SEIS MIL (\$6.000) para Bienes de Uso -Bibliografía. Para el segundo año la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a ser distribuidos en PESOS TRES MIL (\$3.000) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS OCHO MIL (\$8.000) para gastos de Servicios No Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000) para gastos de Bienes de Uso - Equipamiento y PESOS SEIS MIL (\$6.000) para gastos de Bienes de Uso -Bibliografía y Para el tercer año la suma de PESOS VEITITRES MIL (\$23.000) a ser distribuidos en PESOS CUATRO MIL (\$4.000) para Gastos de Bienes de Consumo, PESOS TRECE MIL (\$13.000) para gastos de Servicios No Personales, PESOS TRES MIL (\$3.000) para gastos en Bienes de Uso - Equipamiento y PESOS TRES MIL (\$3.000) para gastos de Bienes de Uso - Bibliografía.-

C
ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como responsable de la administración del Proyecto, al Prof. Martín Raúl Eckmeyer DNI N° 23.569.922, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.-

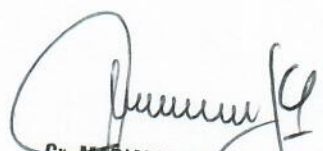
ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, el Prof. Martín Raúl Eckmeyer DNI N° 23.569.922, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-



ARTÍCULO 8º.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la promulgación de la presente Resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado proyecto. Fecha límite para la presentación del primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha límite para la presentación del segundo Informe de Avance: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del tercer año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Dr. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos